

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/354/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00354-25

R-0012

La Paz, 05 de diciembre del 2025

VISTOS:

La solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, representada legalmente por Hernan Walter Martinez Leon en virtud al Testimonio Poder N° 0074/2015 de fecha 12 de enero de 2015, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1538/2025 de 05 de diciembre del 2025 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/820/2025 de 05 de diciembre del 2025; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

05-00354-25

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** mediante solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2440 de 28 de noviembre de 2025, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"MAS DE MEDIO MILLON DE BS. EN PREMIOS"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2732128 a nombre de Hernan Walter Martinez Leon, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 293748020, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 293748020, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 61/2015 de fecha 09 de enero de 2015, **5)** Testimonio Poder N° 0074/2015 de fecha 12 de enero de 2015 a favor de Hernan Walter Martinez Leon, **6)** Contrato de Servicio Integrador de fecha 27 de noviembre de 2025, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 27 de noviembre de 2025, vía PAJEL, **8)** Declaración Jurada de fecha 27 de noviembre de 2025, suscrita por Jeffer Bruun Nuñez y Brendan Javier Kenny Paz Campero de la empresa DISMATEC S.A., **9)** Factura N° 363137 de fecha 21 de noviembre de 2025 de la empresa DISMATEC S.A. DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE TECNOLOGÍA S.A., **10)** Factura N° 363138 de fecha 21 de noviembre de 2025 de la empresa DISMATEC S.A. DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE TECNOLOGÍA S.A., **11)** Factura N° 363139 de fecha 22 de noviembre de 2025 de la empresa DISMATEC S.A. DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE TECNOLOGÍA S.A., **12)** Factura N° 363140 de fecha 22 de noviembre de 2025 de la empresa DISMATEC S.A. DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE TECNOLOGÍA S.A., **13)** Factura N° 363190 de fecha 26 de noviembre de 2025 de la empresa DISMATEC S.A. DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE TECNOLOGÍA S.A., y **14)** Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1538/2025 de 05 de diciembre del 2025, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** **CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-



SC-CER564556

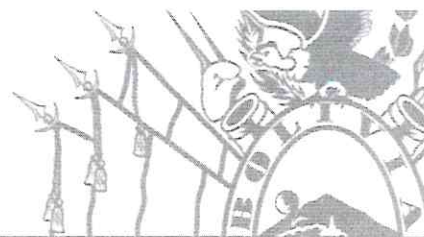
2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo



05-00354-25

24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada **"MAS DE MEDIO MILLON DE BS. EN PREMIOS"**.

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/820/2025 de 05 de diciembre del 2025, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"MAS DE MEDIO MILLON DE BS. EN PREMIOS"**, presentada por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, CUMPLE con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"MAS DE MEDIO MILLON DE BS. EN PREMIOS"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"MAS DE MEDIO MILLON DE BS. EN PREMIOS"**, de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **AZAR**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso b) del parágrafo II del artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, debiendo aperturar un Libro de Registro Notariado, que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre, Apellido, Número de Documento de Identidad y Número de Celular) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 -3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

05-00354-25

1. Cuando no sea posible llevar el registro de la información requerida, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre, Apellido, Número de Documento de Identidad y Número de Celular) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Compras	Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
EN TIENDAS FÍSICAS DISMAC	PLANCHA A VAPOR JUPITER LEMYR 1400W DE POTENCIA	129.00	150	19,350.00
	LICUADORA ARNO EASYMIX 500W 2 VELOCIDADES JARRA DE PLASTICO 2 LTS.	290.00	50	14,500.00
	LICUADORA MALLORY FAST MIX 520W 2 VELOCIDADES JARRA DE PLASTICO DE 1.5LTS NEGRA	219.00	70	15,330.00
	FREIDORA DE AIRE DIGITAL MALLORY COOK GLASS 4.5 LTS	939.00	20	18,780.00
	SANDWICHERA SANDWICHERA CON GRILL ARNO	319.00	60	19,140.00
	SECADORA DE CABELLO LEMYR TRAVEL 1500 HAIR DRYER	120.00	80	9,600.00
	PLANCHA A VAPOR ARNO ESSENTIAL 1100W DE POTENCIA	259.00	50	12,950.00



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 -3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

05-00354-25

PLANCHA DE CABELLO ENXUTA	299.00	70	20,930.00
SET DE SARTENES BRINOX GARLIC 24/22/16CM ROJO	299.00	30	8,970.00
LINEA GARLIC - EN ALUMINIO - SARTEN Ø20 C/ ESPATULA-RED	119.00	20	2,380.00
SET DE CUBIERTOS BRINOX ITAPARICA 25 PIEZAS NEGRO	179.00	100	17,900.00
REFRIGERADOR KERNIG SINGLE DOOR 190 LITROS CONVENCIONAL	2,399.00	12	28,788.00
FRIGOBAR KERNIG SEMI SECO 45 LTS INOX	1,399.00	18	25,182.00
FREEZER INDURAMA DE 100 LITROS - 1 PUERTA	2,419.00	7	16,933.00
LAVADORA ENXUTA CARGA SUPERIOR 7KGS BLANCA	2,599.00	12	31,188.00
PARLANTE BLUETOOTH MINI EVERSOUND DYNAMIC 3" - EV 5003	399.00	80	31,920.00
TELÉFONO CELULAR HONOR X6C (6+ 128GB) COLOR NEGRO	2,199.00	10	21,990.00
TELÉFONO CELULAR HONOR X6C (6+ 128GB) COLOR CIAN OCÉANO	2,199.00	10	21,990.00
TELEVISOR KERNIG 32" LED HD SMART TV WHALE OS	1,999.00	12	23,988.00
VENTILADOR DE PISO KERNIG 55W-5 ASPAS-4 VELOCIDADES- CON CONTROL REMOTO	649.00	20	12,980.00
COCINA CLÁSICA KERNIG 4H NEGRA MESA INOX	3,299.00	10	32,990.00
AUDÍFONOS PHILIPS INTRAUDITIVOS CON CABLE AZUL	59.00	70	4,130.00
KIT CERVERO - ESPECIALISTA CERVEZAS CLARAS - RUVOLO	139.00	50	6,950.00
TABLET REDBEAT PAD C1 8" (3+ 64GB) + FUNDA COLOR NEGRO 2BGTO-C1	1,549.00	10	15,490.00
SET DE 6 VASOS TUBO 300 ML - RUVOLO	149.00	50	7,450.00
CAFETERA ELÉCTRICA ENXUTA 1.5 LT. 800W	329.00	30	9,870.00
HERVIDOR ELECTRICO MAGEFESA 1.7L NEGRO	239.00	40	9,560.00
HERVIDOR ELECTRICO MALLORY 1.7 LTS INOX	299.00	40	11,960.00
VENTILADOR MALLORY TURBO COMPACT	359.00	50	17,950.00
AUDÍFONOS INALÁMBRICOS HAVIT MODEL H628BT COLOR BEIGE	90.00	90	8,100.00



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 -3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

www.aj.gob.bo

05-00354-25

	SANDWICHERA SUPREME MALLORY	219.00	50	10,950.00
A TRAVÉS DE PAGINA WEB OFICIAL	VALE DE CONSUMO PARA COMPRAS EN TIENDAS DISMAC POR BS50	50.00	310	15,500.00
	VALE DE CONSUMO PARA COMPRAS EN TIENDAS DISMAC POR BS100	100.00	210	21,000.00
	VALE DE CONSUMO PARA COMPRAS EN TIENDAS DISMAC POR BS200	200.00	70	14,000.00
	VALE DE CONSUMO PARA COMPRAS EN TIENDAS DISMAC POR BS500	500.00	30	15,000.00
	VALE DE CONSUMO PARA COMPRAS EN TIENDAS DISMAC POR BS1000	1,000.00	10	10,000.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir de la Notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar stock.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:



En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 -3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

www.aj.gob.bo

05-00354-25

SÉPTIMO.- La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese


Edwin Soria Rueda
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ



ESR
GCC
DCAK
Cc. DRLP
DJ
PROCESO
Fs: Siete (7)



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 -3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

www.aj.gob.bo

PROYECTO DE DESARROLLO
DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

a) NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL:

"MAS DE MEDIO MILLON DE Bs. EN PREMIOS"

b) PERIODO DE DURACIÓN:

Se desarrollará desde la Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización del presente proyecto hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar stock de premios lo que suceda primero.

c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN: La modalidad de premiación es Azar.

• **MECÁNICA DE SORTEO**

Los participantes de la Promoción son todas las personas **NATURALES, MAYORES DE 18 AÑOS, CON CEDULA DE IDENTIDAD**, que realicen compras a través de las tiendas físicas de DISMAC, en las regiones de Santa Cruz de la Sierra, Montero, La Paz, El Alto, Cochabamba, Quillacollo, Sucre y Tarija o a nivel nacional a través de la página web oficial www.dismac.com.bo; las mismas que estarán habilitadas para poder acceder a la promoción **"MAS DE MEDIO MILLON DE Bs. EN PREMIOS"**, para recibir su tarjeta para raspar de acuerdo al importe de la compra bajo el siguiente detalle:

Compras de bs 1500 a 2999	1 tarjeta para raspar
Compras de bs 3000 a 4449	2 tarjeta para raspar
Compras de bs 4500 a 5999	3 tarjeta para raspar
Compras de bs 6000 a 7499	4 tarjeta para raspar
Compras superiores a bs 7500	5 tarjeta para raspar

Los clientes que realicen compras iguales o superiores a Bs. 1,500.00 (Un mil Quinientos bolivianos) de acuerdo al cuadro que antecede a momento de la emisión de su factura se incluirá un taco que indica que se hizo acreedor a la cantidad de tarjetas para raspar que corresponda de acuerdo al importe de la compra, las mismas serán entregadas por el cajero de la tienda Dismac, para compras físicas y que el cliente proceda a raspar la misma y revelar si se ganó uno de los premios ofertados o ninguno, para el caso de compras Online a



través de la página web oficial www.dismac.com.bo, al cliente junto con su factura le llegará un enlace donde también procederá a descubrir su tarjeta para raspar de forma digital para conocer si se hizo acreedor a un Vale de Compra o ninguno.

Aclaremos que el cliente solamente tendrá permitido participar de la promoción obteniendo un máximo de 5 tarjetas para raspar por cada compra realizada a través de tiendas físicas DISMAC o a través de la página web oficial www.dismac.com.bo, de acuerdo al importe de cada compra en una misma factura.

El control y registro de entrega de premios a los ganadores se realizará mediante Base de Datos el cual contendrá mínimamente nombre y apellido, número de documento de Identidad, número de celular, lugar y fecha de entrega de premio y descripción del premio.

En caso de existir premios sin ganador, estos serán transferidos a LONABOL.

- **RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES:**

DISMAC y en consecuencia Go On Comunicación Integral SRL, no se harán cargo de ningún gasto incurrido por la persona ganadora del premio para retirar del lugar de entrega de premios.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizan a que sus nombres e imágenes aparezcan en publicaciones y demás medios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de premios, sin que implique remuneración o compensación adicional por reclamos de derecho de imagen.

No podrán participar de la campaña el personal de DISMAC y sus conyugues.

No podrán participar de la campaña personas jurídicas, entendidas como estas a empresas SRL, SA, instituciones públicas y/o privadas, ONGS.



No participan las compras realizadas por Marketplace Dismac, al no ser facturados directamente por la empresa sino por terceros.

La entrega de premios es inmediata para las compras en tiendas DISMAC, los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en este documento.

La entrega de premios para los ganadores que hicieron su compra y recibieron su tarjeta para raspar virtual se enviará su vale de compra por WhatsApp o email de acuerdo con el registro de preventa. Estos vales de consumo deberán ser canjeados en una tienda física DISMAC de manera obligatoria, en un plazo máximo de 90 días calendario desde la entrega del mismo.

Para compras físicas en tiendas DISMAC, al momento de realizar la entrega del premio al ganador, los ganadores deben entregar su tarjeta que registra el premio correspondiente al responsable de la tienda DISMAC.

Las tarjetas que registren la leyenda de SIGA PARTICIPANDO, significa que no gano ningún premio.

d) LUGAR Y FECHA DE AZAR:

El Azar se llevara a cabo desde la Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización, hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar Stock de premios disponibles lo que suceda primero, a nivel nacional para compras online a través de la página web oficial www.dismac.com.bo, y en las regiones de Santa Cruz de la Sierra, Montero, La Paz, El Alto, Cochabamba, Quillacollo, Sucre y Tarija para compras en tiendas físicas DISMAC, bajo el siguiente detalle:

SUCURSAL	DIRECCIÓN	HORARIO	CIUDAD
SHOWROOM	AVENIDA PRINCIPAL PARQUE INDUSTRIAL, NRO.SN, MANZANO: 14	LUN-VIER: 08:30Hrs. a 20:30Hrs SAB: 08:30Hrs. a 18:30Hrs. DOM: 10:00Hrs. a 18:00Hrs	SANTA CRUZ
LA RAMADA	CALLE ISABEL LA CATOLICA ESQ. CHIRIGUANO; Nro:S/N; ZONA:LA RAMADA	LUN-SAB: 08:30Hrs. a 19:30Hrs DOM: 09:00Hrs. a 17:00Hrs	SANTA CRUZ
VILLA 1RO DE MAYO	AVENIDA PRINCIPAL; Nro:2; ZONA: VILLA PRIMERO DE MAYO	LUN-SAB: 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM: 10:00Hrs. a 20:00Hrs	SANTA CRUZ



CRISTOBAL DE MENDOZA	AVENIDA CRISTOBAL DE MENDOZA; Nro:1055; ANILLO: SEGUNDO	LUN-SAB: 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM: 10:00Hrs. a 20:00Hrs	SANTA CRUZ
DOBLE VIA LA GUARDIA KM6	AVENIDA DOBLE VIA A LA GUARDIA ENTRE KM. 5 Y 6; Nro. S/N; BARRIO: BAJIO	LUN-SAB: 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM: 10:00Hrs. a 20:00Hrs	SANTA CRUZ
PAMPA DE LA ISLA	AVENIDA VIRGEN DE COTOCA; Nro. S/N; ZONA: PAMPA DE LA ISLA	LUN-SAB: 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM: 10:00Hrs. a 20:00Hrs	SANTA CRUZ
ISUTO	AVENIDA 4TO. ANILLO; Nro:4305; BARRIO: 2 DE ABRIL	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM 10:00Hrs. a 20:00Hrs	SANTA CRUZ
PLAN 3 MIL	AVENIDA PAURITO; Nro:6005; ZONA: PLAN 3000	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM 09:00Hrs. a 17:00Hrs	SANTA CRUZ
EL TROMPILLO	AVENIDA EL TROMPILLO; Nro:554; BARRIO: SANTA ROSA	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM 10:00Hrs. a 20:00Hrs	SANTA CRUZ
CRISTO REDENTOR 5TO ANILLO	AVENIDA CRISTO REDENTOR; Nro:5180; BARRIO: VILLA LUZ UV 069 MZA 020	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM 10:00Hrs. a 20:00Hrs	SANTA CRUZ
MONTERO	AVENIDA CIRCUNVALACION; ZONA: NORTE UV000 MZA00	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM 10:00Hrs. a 18:00Hrs	SANTA CRUZ
SANTOS DUMONT	AVENIDA SANTOS DUMONT; ROTONDA 5TO ANILLO; Nro:360; BARRIO: LAS MISIONES UV116 MZA003	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM 09:00Hrs. a 17:00Hrs	SANTA CRUZ
ACE HARDWARE SUCURSAL VIRGEN DE COTOCA	AVENIDA VIRGEN DE COTOCA, ENTRE 4TO Y 5TO ANILLO; NRO: S/N	LUN-VIE: 7:30 Hrs a 21:00 Hrs SAB-DOM: 8:30 Hrs a 20:30 Hrs	SANTA CRUZ
ACE HARDWARE SUCURSAL BANZER	AVENIDA BANZER: ENTRE 5TO Y 6TO ANILLO.	LUN-VIE: 7:30 Hrs a 21:00 Hrs SAB-DOM: 8:30 Hrs a 20:30 Hrs	SANTA CRUZ
ACE HARDWARE SUCURSAL DOBLE VIA	AVENIDA DOBLE VIA LA GUARDIA: ENTRE 5TO Y 6TO ANILLO.	LUN-VIE: 7:30 Hrs a 21:00 Hrs SAB-DOM: 8:30 Hrs a 20:30 Hrs	SANTA CRUZ
EL ALTO 4	CALLE: 5; Nro:174; ZONA: VILLA DOLORES	LUN-SAB 09:30Hrs. a 20:30Hrs DOM 10:00Hrs. a 18:00Hrs	LA PAZ
ELOY SALMON	CALLE: ELOY SALMON; Nro:1053; ZONA GRAN PODER	LUN-SAB 09:30Hrs. a 20:30Hrs DOM 10:00Hrs. a 18:00Hrs	LA PAZ
CALACOTO 2	AVENIDA: BALLIVIAN; Nro:2550; ZONA: CALACOTO	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOMINGO 10:00Hrs. a 20:00Hrs	LA PAZ
SOCABAYA	CALLE: SOCABAYA; Nro:78; ZONA: CENTRAL	LUN-SAB 09:30Hrs. a 20:30Hrs DOM 10:00Hrs. a 18:00Hrs	LA PAZ
AV. SATELITE	AVENIDA: SATELITE CALLE 17B; Nro:656; CIUDAD: EL ALTO	LUN-SAB 09:30Hrs. a 21:00Hrs DOM 10:00Hrs. a 18:00Hrs	LA PAZ
EL ALTO CRUCE VILLA ADELA	AVENIDA: LADISLAO CABRERA; Nro:11; ZONA: VILLA BOLIVAR-CRUCE A VILLA ADELA	LUN-SAB 09:30Hrs. a 20:30Hrs DOM 10:00Hrs. a 18:00Hrs	LA PAZ



EL ALTO – MULTICINE EL ALTO	AVENIDA: JUAN PABLO II, COMPLEJO MULTICINE LOCAL 6; PISO 1	LUN-SAB 09:30Hrs. a 21:30Hrs DOM 09:30Hrs. a 21:30Hrs	LA PAZ
CALLE RAVELO	CALLE: RAVELO; Nro:136; ZONA: CASCO VIEJO	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM 10:00Hrs. a 18:00Hrs	SUCRE
TARIJA C/SUCRE	CALLE: SUCRE; ZONA: CENTRAL; ESQ. AVAROA Y ALEJANDRO DEL CARPIO	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM 10:00Hrs. a 18:00Hrs	TARIJA
QUILLACOLLO – AVENIDA BLANCO GALINDO	AVENIDA: BLANCO GALINDO ESQ. ANTOFAGASTA Y CALLE TOCOPILLA	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM 10:00Hrs. a 18:00Hrs	COCHABAMBA
AV. AMERICA	AVENIDA: AMERICA; Nro:459; ZONA: QUERU QUERU; LOCAL 2 Y 3	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM 10:00Hrs. a 20:00Hrs	COCHABAMBA
AV. AYACUCHO	AVENIDA: AYACUCHO; Nro.469; ESQ: MEXICO	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM 10:00Hrs. a 18:00Hrs	COCHABAMBA

e) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS:

- a) La entrega de premios se realizará desde la notificación con la Resolución Administrativa de Autorización, hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar Stock de premios disponibles lo que suceda primero, para compras en tiendas DISMAC, se realizará en los siguientes lugares:

SUCURSAL	DIRECCIÓN	HORARIO	CIUDAD
SHOWROOM	AVENIDA PRINCIPAL PARQUE INDUSTRIAL, NRO.SN, MANZANO: 14	LUN-VIER: 08:30Hrs. a 20:30Hrs SAB: 08:30Hrs. a 18:30Hrs. DOM: 10:00Hrs. a 18:00Hrs	SANTA CRUZ
LA RAMADA	CALLE ISABEL LA CATOLICA ESQ. CHIRIGUANO; Nro:S/N; ZONA:LA RAMADA	LUN-SAB: 08:30Hrs. a 19:30Hrs DOM: 09:00Hrs. a 17:00Hrs	SANTA CRUZ
VILLA 1RO DE MAYO	AVENIDA PRINCIPAL; Nro:2; ZONA: VILLA PRIMERO DE MAYO	LUN-SAB: 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM: 10:00Hrs. a 20:00Hrs	SANTA CRUZ
CRISTOBAL DE MENDOZA	AVENIDA CRISTOBAL DE MENDOZA; Nro:1055; ANILLO: SEGUNDO	LUN-SAB: 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM: 10:00Hrs. a 20:00Hrs	SANTA CRUZ
DOBLE VIA LA GUARDIA KM6	AVENIDA DOBLE VIA A LA GUARDIA ENTRE KM. 5 Y 6; Nro. S/N; BARRIO: BAJIO	LUN-SAB: 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM: 10:00Hrs. a 20:00Hrs	SANTA CRUZ
PAMPA DE LA ISLA	AVENIDA VIRGEN DE COTACA; Nro. S/N; ZONA: PAMPA DE LA ISLA	LUN-SAB: 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM: 10:00Hrs. a 20:00Hrs	SANTA CRUZ
ISUTO	AVENIDA 4TO. ANILLO; Nro:4305; BARRIO: 2 DE ABRIL	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM 10:00Hrs. a 20:00Hrs	SANTA CRUZ
PLAN 3 MIL	AVENIDA PAURITO; Nro:6005; ZONA: PLAN 3000	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs	SANTA CRUZ



		DOM 09:00Hrs. a 17:00Hrs	
EL TROMPILLO	AVENIDA EL TROMPILLO; Nro:554; BARRIO: SANTA ROSA	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM 10:00Hrs. a 20:00Hrs	SANTA CRUZ
CRISTO REDENTOR 5TO ANILLO	AVENIDA CRISTO REDENTOR; Nro:5180; BARRIO: VILLA LUZ UV 069 MZA 020	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM 10:00Hrs. a 20:00Hrs	SANTA CRUZ
MONTERO	AVENIDA CIRCUNVALACION; ZONA: NORTE UV000 MZA00	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM 10:00Hrs. a 18:00Hrs	SANTA CRUZ
SANTOS DUMONT	AVENIDA SANTOS DUMONT; ROTONDA 5TO ANILLO; Nro:360; BARRIO: LAS MISIONES UV116 MZA003	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM 09:00Hrs. a 17:00Hrs	SANTA CRUZ
EL ALTO 4	CALLE: 5; Nro:174; ZONA: VILLA DOLORES	LUN-SAB 09:30Hrs. a 20:30Hrs DOM 10:00Hrs. a 18:00Hrs	LA PAZ
ELOY SALMON	CALLE: ELOY SALMON; Nro:1053; ZONA GRAN PODER	LUN-SAB 09:30Hrs. a 20:30Hrs DOM 10:00Hrs. a 18:00Hrs	LA PAZ
CALACOTO 2	AVENIDA: BALLIVIAN; Nro:2550; ZONA: CALACOTO	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOMINGO 10:00Hrs. a 20:00Hrs	LA PAZ
SOCABAYA	CALLE: SOCABAYA; Nro:78; ZONA: CENTRAL	LUN-SAB 09:30Hrs. a 20:30Hrs DOM 10:00Hrs. a 18:00Hrs	LA PAZ
AV. SATELITE	AVENIDA: SATELITE CALLE 17B; Nro:656; CIUDAD: EL ALTO	LUN-SAB 09:30Hrs. a 21:00Hrs DOM 10:00Hrs. a 18:00Hrs	LA PAZ
EL ALTO CRUCE VILLA ADELA	AVENIDA: LADISLAO CABRERA; Nro:11; ZONA: VILLA BOLIVAR-CRUCE A VILLA ADELA	LUN-SAB 09:30Hrs. a 20:30Hrs DOM 10:00Hrs. a 18:00Hrs	LA PAZ
EL ALTO – MULTICINE EL ALTO	AVENIDA: JUAN PABLO II, COMPLEJO MULTICINE LOCAL 6; PISO 1	LUN-SAB 09:30Hrs. a 21:30Hrs DOM 09:30Hrs. a 21:30Hrs	LA PAZ
CALLE RAVELO	CALLE: RAVELO; Nro:136; ZONA: CASCO VIEJO	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM 10:00Hrs. a 18:00Hrs	SUCRE
TARIJA C/SUCRE	CALLE: SUCRE; ZONA: CENTRAL; ESQ. AVAROA Y ALEJANDRO DEL CARPIO	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM 10:00Hrs. a 18:00Hrs	TARIJA
QUILLACOLLO – AVENIDA BLANCO GALINDO	AVENIDA: BLANCO GALINDO ESQ. ANTOFAGASTA Y CALLE TOCOPILLA	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM 10:00Hrs. a 18:00Hrs	COCHABAMBA
AV. AMERICA	AVENIDA: AMERICA; Nro:459; ZONA: QUERU QUERU; LOCAL 2 Y 3	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM 10:00Hrs. a 20:00Hrs	COCHABAMBA
AV. AYACUCHO	AVENIDA: AYACUCHO; Nro.469; ESQ: MEXICO	LUN-SAB 09:00Hrs. a 21:00Hrs DOM 10:00Hrs. a 18:00Hrs	COCHABAMBA



- b) La entrega de premios se realizara desde la notificación con la Resolución Administrativa de Autorización, hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar Stock de premios disponibles lo que suceda primero, para compras online a través de la página web www.dismac.com.bo, a nivel nacional en el lugar donde se encuentre el ganador al número de WhatsApp o correo electrónico del ganador.

f) PREMIOS OFERTADOS

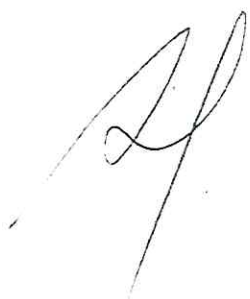
- a) Los premios ofertados para las compras realizadas en las tiendas DISMAC se detallan en la siguiente tabla:

PREMIOS	CANTIDAD	PRECIO Bs.	TOTAL PRECIO Bs.
PLANCHA A VAPOR JUPITER LEMYR 1400W DE POTENCIA	150	129	19,350
LICUADORA ARNO EASYMIX 500W 2 VELOCIDADES JARRA DE PLASTICO 2 LTS.	50	290	14,500
LICUADORA MALLORY FAST MIX 520W 2 VELOCIDADES JARRA DE PLASTICO DE 1.5LTS NEGRA	70	219	15,330
FREIDORA DE AIRE DIGITAL MALLORY COOK GLASS 4.5 LTS	20	939	18,780
SANDWICHERA SANDWICHERA CON GRILL ARNO	60	319	19,140
SECADORA DE CABELLO LEMYR TRAVEL 1500 HAIR DRYER	80	120	9,600
PLANCHA A VAPOR ARNO ESSENTIAL 1100W DE POTENCIA	50	259	12,950
PLANCHA DE CABELLO ENXUTA	70	299	20,930
SET DE SARTENES BRINOX GARLIC 24/22/16CM ROJO	30	299	8,970
LINEA GARLIC - EN ALUMINIO - SARTEN Ø20 C/ ESPATULA-RED	20	119	2,380
SET DE CUBIERTOS BRINOX ITAPARICA 25 PIEZAS NEGRO	100	179	17,900
REFRIGERADOR KERNIG SINGLE DOOR 190 LITROS CONVENCIONAL	12	2,399	28,788
FRIGOBAR KERNIG SEMI SECO 45 LTS INOX	18	1,399	25,182
FREEZER INDURAMA DE 100 LITROS - 1 PUERTA	7	2,419	16,933
LAVADORA ENXUTA CARGA SUPERIOR 7KGS BLANCA	12	2,599	31,188
PARLANTE BLUETOOTH MINI EVERSOUND DYNAMIC 3" - EV 5003	80	399	31,920
TELÉFONO CELULAR HONOR X6C (6+ 128GB) COLOR NEGRO	10	2,199	21,990
TELÉFONO CELULAR HONOR X6C (6+ 128GB) COLOR CIAN OCÉANO	10	2,199	21,990
TELEVISOR KERNIG 32" LED HD SMART TV WHALE OS	12	1,999	23,988
VENTILADOR DE PISO KERNIG 55W-5 ASPAS- 4 VELOCIDADES- CON CONTROL REMOTO	20	649	12,980
COCINA CLÁSICA KERNIG 4H NEGRA MESA INOX	10	3,299	32,990
AUDÍFONOS PHILIPS INTRAUDITIVOS CON CABLE AZUL	70	59	4,130
KIT CERVERO - ESPECIALISTA CERVEZAS CLARAS - RUVOLO	50	139	6,950
TABLET REDBEAT PAD C1 8" (3+ 64GB) + FUNDA COLOR NEGRO 2BGTO-C1	10	1,549	15,490
SET DE 6 VASOS TUBO 300 ML - RUVOLO	50	149	7,450
CAFETERA ELÉCTRICA ENXUTA 1.5 LT. 800W	30	329	9,870
HERVIDOR ELÉCTRICO MAGEFESA 1.7L NEGRO	40	239	9,560
HERVIDOR ELÉCTRICO MALLORY 1.7 LTS INOX	40	299	11,960
VENTILADOR MALLORY TURBO COMPACT	50	359	17,950
AUDÍFONOS INALÁMBRICOS HAVIT MODEL H628BT COLOR BEIGE	90	90	8,100
SANDWICHERA SUPREME MALLORY	50	219	10,950



- b) Los premios ofertados para las compras realizadas a través de la página web oficial www.dismac.com.bo, se detallan en la siguiente tabla:

PREMIOS	CANTIDAD	PRECIO Bs.	TOTAL PRECIO Bs.
Vale de consumo para compras en tiendas Dismac por Bs50	310	50	15.500
Vale de consumo para compras en tiendas Dismac por Bs100	210	100	21.000
Vale de consumo para compras en tiendas Dismac por Bs200	70	200	14.000
Vale de consumo para compras en tiendas Dismac por Bs500	30	500	15.000
Vale de consumo para compras en tiendas Dismac por Bs1000	10	1.000	10.000



HERNAN MARTINEZ LEON

CEL 76795655

